

edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado resguardo del importe de la expresada consignación previa.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subasta que se señalan, para el caso de no poder hacerse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 15.042.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

1. Pieza de tierra campá, regadío, sita en el término de esta ciudad, partida Vallimes, de cabida 22 áreas 67 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, sucesores de don Vicente Escriba; este, don José Vilajoliu García, y oeste, don Jerónimo Ricart García. Sobre parte de esta finca existe una casa compuesta de planta baja y una alta. La planta baja, que ocupa una superficie construida de 171 metros 50 decímetros cuadrados, comprende porche, almacén con cuatro dependencias y escalera de acceso a la planta superior. La planta alta destinada a vivienda, con una superficie construida de 155 metros 37 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, tres dormitorios y terraza. Linda, por todos sus rumbos, con la finca donde se enclava. Inscrita al tomo 2.386, folio 76, finca número 11.390.

Dado en Balaguer a 29 de junio de 1998.—El Secretario.—41.301.

## BARCELONA

### Edicto

Don Ángel Tomás Ruano Maroto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 458/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Lanau García, doña María Inés Peña Gómez, don José María Jiménez Castilla, doña Nuria Pui-garnau Baliu y don Ángel Romero Robas, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0949/0000/17/0458/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 110 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resulte fallido el remate.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y para el supuesto de que no pudieran notificarse personalmente a los demandados los señalamientos de subasta acordados, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes objeto de la subasta, por lotes separados, y su valor:

Finca número 1. Urbana. Departamento número 22. Piso séptimo, puerta segunda, sito en la séptima planta alta, del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Bilbao, señalado con el número 181, esquina calle Perú, señalado con el número 107. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, lavadero y terraza. Mide una superficie útil de 83 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: Al norte-este, patio de luces al que tiene acceso, uso y disfrute, y piso séptimo puerta tercera; al sur-oeste, con proyección vertical de la zona verde; al sur-este, proyección vertical de la calle Perú, y al nor-oeste, con el piso séptimo primera, rellano de escalera, y patio de luces. Se le asigna un coeficiente de 4 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, finca registral número 13.603-N, tomo 2.150, libro 184, folio 68. Figura inscrita a favor de demandado don Ángel Romero Robas, en una mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo de la otra mitad indivisa.

Valor a efecto de subasta: Del usufructo de una mitad indivisa, más una mitad indivisa en plena propiedad, 10.512.000 pesetas.

Finca número 2. Urbana. Participación indivisa de dos catorce avas partes del departamento número 1, que otorga el uso de las plazas de aparcamiento 4 y 5, del local comercial destinado a aparcamiento de vehículos, sito en la planta sótano del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Bilbao, señalado con el número 181, esquina calle Perú, señalado con el número 107, que se compone de una sola nave. Mide una superficie útil de 244 metros 26 decímetros cuadrados, y linda, al nor-este, con subsuelo de la calle Bilbao; al sur-oeste, con zona verde; al sur-este, con calle Perú, y al nor-oeste, con subsuelo de la parcela número 11 del polígono IV del Plan Parcial Levante Sur. Tiene un coeficiente de 9,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21, finca registral número 13.561-N, tomo 2.192, libro 211, folio 35. Figura inscrita a favor del demandado don Ángel Romero Roba, una mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo de la otra mitad indivisa.

Valor a efectos de subasta: Valor del usufructo de una mitad indivisa más una mitad indivisa en plena propiedad, 2.537.500 pesetas.

Finca número 3. Urbana. Vivienda sita en esta villa, a la que en la comunidad se asigna el número 7, piso primero, puerta primera, en la tercera planta del edificio, en la calle San Daniel número 13. Mide 72 metros 24 decímetros 5 centímetros cuadrados. Linda, por su frente, este del edificio, con el rellano

de la escalera, el patio de luces y el piso de esta misma planta cuarta. Por la izquierda, sur, del edificio, con finca de «Comepi, Sociedad Anónima». Por la derecha, norte, con el piso de la misma planta puerta segunda, y el rellano de la escalera por donde tiene su entrada y patio de luces. Al fondo, oeste, con finca de don Esteban Margarit o sucesores. Por el suelo, con el piso entresuelo, puerta primera, y por encima, con el piso segundo, puerta primera. Coeficiente: 5 por 100, cinco centésimas de otro entero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cerdanyola del Vallés, finca registral número 14.884-N, al tomo 1.170, libro 655, folio 148. Inscrita a favor de los demandados don Francisco Lanau García y doña María Inés Peña Gómez, por mitad, en común y proindiviso.

Valor a efectos de subasta: 8.500.000 pesetas.

Finca número 4. Urbana. Entidad número 37. Vivienda situada en la planta quinta o ático, puerta primera, del edificio sito en Cerdanyola del Vallés, con entrada por la calle Virgen del Pilar, número 53. Tiene una superficie de 71 metros 5 decímetros cuadrados, más una terraza de un metro 20 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; por la derecha, entrando, con doña Eduvigis Ibáñez Miralles; por la izquierda, con vivienda puerta primera de la misma planta, y por el fondo, con las viviendas de la calle Escuelas, mediante el vuelo de la terraza de la planta primera. Cuota: 2 por 100, cuatro centésimas de otro entero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cerdanyola del Vallés, al tomo 1.149, libro 634, folio 133, finca registral número 12.924-N.

Valor a efectos de subasta: 9.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de julio de 1998.—El Secretario, Ángel Tomás Ruano Maroto.—41.369.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 1.100/1996-Ea, seguidos a instancias de la entidad «Mediterránea de Urbanismos y Obras Públicas, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, calle Basch de Roda, números 136 y 138, dedicada a obras nuevas de edificación urbana, industrial, urbanización, saneamiento y abastecimiento de aguas, movimiento de tierras y similares. Así como la realización de cuantos actos conexos con el objeto social, sean previstos, simultáneos o posteriores al ejercicio de los anteriormente citados, por resolución de fecha 28 de mayo de 1998, se ha dictado resolución por la que se ha declarado legalmente concluido el expediente, en el estado en que se encuentre y se ha acordado su archivo.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos vigente, libro el presente en Barcelona a 3 de junio de 1998.—La Secretaria, Cristina López Ferre.—41.366.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 586/1995-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Caixa d'Estalvis de Manresa, Sociedad Anónima», en reclamación de 4.811.480 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas de costas, representada por la Procuradora, doña María Teresa Aznárez Domingo, contra «Escripta, Sociedad Anónima» y don Luis Mercade Nubiola, solidariamente, en los que en vía de apremio y resolución de esta

fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien mueble embargado al deudor, que al final se relaciona, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100, del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Via Layetana, número 2; para en su caso, la segunda, el día 2 de noviembre de 1998, a las diez horas, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el día 2 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Las subastas, se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos terceros de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores, cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallecido el rematante.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica al deudor, los anteriores señalamientos a los efectos procedentes.

Séptima.—En caso de que por fuerza mayor, no pueda celebrarse la subasta en el día señalado, se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

#### Bien objeto de la subasta

Urbana. Elemento 11. Apartamento vivienda planta baja de número 310, de la escalera 22, que forma parte integrante del edificio situado en el término de Sitges, sector Aiguadolç, Isla, número 3, calle Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, tomo 480, libro 112, folio 207, finca número 6.557, inscripción segunda.

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en la suma de 7.700.000 pesetas, cantidad que servirá de tipo a la primera subasta.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1998.—La Secretaria, Victoria Fidalgo Iglesias.—41.365.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Antonio Morales Adame, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 892/1996-1, a instancias de «Vilanova Tours, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alberto

Ramentol Noria, contra doña Angustias Pilar López Molina, representada por el Procurador señor Moreno Rueda, y en ejecución provisional de la sentencia dictada en ellos, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 21.760.000 pesetas, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 7 de octubre de 1998, a las once horas, por el precio de su avalúo.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 4 de noviembre de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones: Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Primera.—Que los títulos de propiedad del bien, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo, además, a los licitadores, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Segunda.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del remate.

Cuarta.—Asimismo se notifica a los demandados las fechas de las subastas, por medio de la presente, caso de resultar negativa su notificación personal; que en su caso de que alguna de las subastas, no se pudiese celebrar en los días señalados, por causa de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, ésta se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada.

#### Bien objeto de la subasta

Urbana. Entidad número 84. Vivienda piso 1-1, de la casa sita en Barcelona, calle Ramón Turró, números 67 y 69. Descripción: Acceso al portal, escalera y ascensor, por un paso desde la calle Ramón Turró. Se compone de varias habitaciones y servicios, con una superficie útil de 57,62 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, sección segunda, libro 310, tomo 2.303, inscripción segunda, finca número 29.283.

Dado en Barcelona a 30 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Morales Adame.—El Secretario.—41.367.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 597/1997, 1.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bohigues Cloquell y dirigido contra doña María Asunción Rodríguez González y don Rogelio Gómez Pérez, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y sirviendo de tipo la suma de 9.751.185 pesetas, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, Via Laietana, 8-10., 3.ª planta, se señala, respecto de la primera, el día 7 de octubre de 1998; para la segunda, el día 4 de noviembre, y para la tercera el día 2 de diciembre de 1998, todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante habrá de verificar dicha cesión por comparecencia en el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y al menos del 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera subasta; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores, que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notificará a los deudores las fechas de subasta.